

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00557
REFERENCIA: CUSTODIA

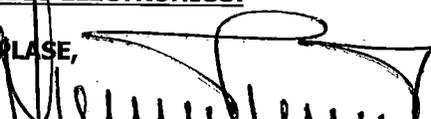
Bogotá, F 2 DIC 2020

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del CGP, **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR el requisito de procedibilidad relativa a la solicitud de custodia, de conformidad con lo previsto en el art. 40 de la Ley 640 de 2001. Precítese que fueron allegadas citaciones, sin que haya sido aportada constancia de su no comparecencia a la audiencia o fracaso de la conciliación. Así mismo se precisa que, aunque se solicitó la entrega provisional del menor al padre, previa notificación del auto admisorio, dicha petición no puede invocarse, so pretexto para acudir directamente a la jurisdicción (inciso 5° del art. 35 de la Ley 640 de 2001), como quiera que la misma corresponde al objeto del litigio, lo que implica que este despacho, solamente podrá emitir pronunciamiento al respecto, una vez se agoten las etapas procesales previstas en la ley.
2. APORTAR una relación de las necesidades del alimentario y determinar su cuantía. Igualmente ALLEGAR prueba siquiera sumaria de la capacidad económica de la demandada.
3. COMPLEMENTAR la petición de la prueba testimonial, conforme lo previsto en el art. 212 del C.G.P.
4. INFORMAR la dirección electrónica de la parte demandada, conforme lo prevé el art. 6° del Decreto 806 de 2020: "La demanda indicará **el canal digital** donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, **so pena de su inadmisión**". (Negrilla y subrayado fuera del texto)

ALLEGAR el escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRONICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELANJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy _____, a
la hora de las 8:00 am.

F 3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA


UVG